

Contrato abierto de prestación del servicio integral para la realización de la "Jornada vacacional de verano 2017", que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo "**Banobras**", representado en este acto por la Lic. Leticia del Carmen Pavón Hernández, Directora de Recursos Materiales, y por la otra parte la Unidad de Promoción Voluntaria de Banobras, A.C., en lo sucesivo "**La Unidad**", representada en este acto por el licenciado Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, obligándose Las Partes conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- Declara "**Banobras**" por conducto de su representante que:
- I.1.- Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida, que opera como Banca de Desarrollo y que se rige por su Ley Orgánica, su Reglamento y demás disposiciones legales conexas aplicables.
 - I.2.- Su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, según se desprende del poder general para actos de administración contenido en la escritura pública número 53,742 de fecha 12 de junio de 2017, otorgada ante la fe del notario número 131 de la Ciudad de México, licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, mimas que no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha del presente contrato.
 - I.3.- Los recursos presupuestarios necesarios para cubrir los compromisos derivados del presente instrumento, fueron autorizados mediante los siguientes documentos: "Solicitud de Suficiencia Presupuestal" de fecha 11 de julio de 2017 con número de autorización presupuestal 9533 y partida presupuestal 44103, así como el documento denominado "Requisición de Bienes y Servicios", con folio número 144.
 - I.4.- El presente contrato se adjudicó directamente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4 de su Reglamento, así como de conformidad con el oficio DRH/191000/410/2017 elaborado por el Director de Recursos Humanos, recibido en la Gerencia de Adquisiciones el 13 de julio de 2017 y con el documento denominado "**Anexo Técnico**", "**Banobras**", así como con en la cotización de "**La Unidad**", de fecha 05 de julio de 2017.
 - I.5.- Para el desarrollo de sus actividades, requiere que "**La Unidad**" le preste un servicio integral para la realización de la "Jornada vacacional de verano 2017".
 - I.6.- Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en lo sucesivo **El Edificio La Fe**.

I.7.- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave BNO-670315-CD0.

I.8.- Con fundamento en el artículo 88, fracción I, del Reglamento de la LAASSP, su representada cuenta con la autorización del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que "Banobras" formalice el procedimiento de contratación que corresponda al servicio integral para la realización de la "Jornada vacacional de verano 2017", con la Unidad de Promoción Voluntaria de Banobras, A.C., mediante oficio número 06/320/OIC107/2017, de fecha 7 de julio de 2017, suscrito por el titular de dicho Órgano.

II.- Declara "La Unidad" por conducto de su representante que:

II.1.- Es una Asociación Civil, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número 101,943, de fecha 24 de septiembre de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Homero Díaz Rodríguez, notario público número 54 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio real de personas morales número 30,683, el día 27 de octubre de 1993.

II.2.- Su representante ha sido nombrado Tesorero de "La Unidad", según consta en el testimonio de la escritura pública número 6,404, de fecha 4 de junio del año 2013, otorgada ante la fe del licenciado José Ramón Arana Pozos, notario público número 145, del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, contando al efecto con el nombramiento y las facultades correspondientes, para suscribir el presente instrumento, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, en forma alguna.

II.3.- Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.4.- Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales, necesarios y adecuados para prestar el servicio objeto del mismo.

II.5.- Se encuentra en condiciones de proporcionar a "Banobras" el servicio integral para la realización de la "Jornada vacacional de verano 2017", contando para ello con las instalaciones, la organización, el equipo, los recursos humanos, financieros y materiales suficientes y adecuados.

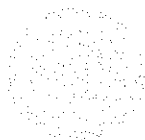
II.6.- Declara, bajo protesta de decir verdad, que los accionistas, directivos, personal de confianza y empleados de "La Unidad", no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- II.7.- “La Unidad” para efectos del artículo 32-D, regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada el 23 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, presenta el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite la opinión positiva sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- II.8.- “La Unidad” para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, presenta un documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.9.- En cumplimiento con lo establecido por el artículo tercero de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como por el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es Micro.
- II.10.- Tiene establecido su domicilio en avenida San Jerónimo número 477, colonia Tizapán San Ángel, código postal 01090, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II.11.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UPV-931001-JJ2.
- II.12.- Manifiesta que el beneficiario de la contraprestación que se reciba del presente instrumento, es él mismo, y que no existe beneficiario diverso. El presente contrato no establece una relación de negocios entre Las Partes; y no se han realizado operaciones vulnerables cuyo valor sumado supere las cantidades establecidas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- III.- Declaran Las Partes, por conducto de sus respectivos representantes que:
- III.1.- Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.
- III.2.- Que para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a legislación para combatir la extorsión y el soborno y que se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros, Las Partes aceptan expresamente que la violación a esta declaración implica una violación del presente contrato.

III.3.- Que durante la vigencia de este contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- “Banobras” vigilará que los empleados que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos cumplan con los compromisos aquí pactados.
- “La Unidad” actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que “Banobras”, le haya brindado para la ejecución de los trabajos.
- “La Unidad” desempeñará con honestidad las actividades que conforman la realización del servicio; actuando con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de “Banobras”.
- “La Unidad” por sí misma o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de “Banobras”, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- “La Unidad” denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- “Banobras” exhortará a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios, que cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para “Banobras”, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del servicio.
- “Banobras” desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios dentro de un código de ética y conducta.
- “Banobras” evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a “La Unidad”; actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución de los servicios.

III.4.- Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados y que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento; además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el “Anexo Técnico” y la solicitud de cotización, prevalecerá lo establecido en éstos dos últimos documentos, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:



C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “La Unidad” se obliga a proporcionar a “Banobras”, el servicio integral para la realización de la “Jornada vacacional de verano 2017”, de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Técnico”, elaborado por el Área Requirente, así como en la cotización de “La Unidad”, de fecha 5 de julio de 2017.

El documento denominado “Anexo Técnico” mencionado en el párrafo anterior, forma parte integrante del presente contrato como Anexo “A”.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS La prestación del servicio se llevará a cabo en el domicilio de “La Unidad”, lo anterior conforme al “Anexo Técnico”.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: De conformidad con lo establecido en el documento denominado “Anexo Técnico”, mismo que forma parte integrante de este instrumento en su Anexo “A”.

CUARTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS. De conformidad con lo ofertado por “La Unidad” en su cotización de fecha 5 de julio de 2017, el costo unitario por niño de los servicios descritos en la propia cotización en comento es de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por lo que “Banobras” y “La Unidad”, acuerdan la cantidad máxima de \$975,000.00 (Novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y la cantidad mínima de \$390,000.00 (Trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

El costo del servicio será fijo durante la vigencia del contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. “Banobras” realizará el pago que resulte procedente a “La Unidad”, dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega del (de los) documento(s) digital(es), denominado(s) comprobante(s) fiscal(es), al correo del Titular del Área Requirente, el cual le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la constancia de aceptación del servicio, en los términos del presente instrumento y a entera satisfacción de dicho Titular, quien revisará que el documento digital cumpla en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el contrato, “Anexo Técnico”, cotización y/o proposición económica.

El(los) comprobante(s) fiscal(es), deberá(n) cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; incluyendo el sello digital correspondiente, “Banobras” verificará su estructura, contenido y autenticidad.

En caso de que el (los) documento(s) digital(es), denominado(s) comprobante(s) fiscal(es) presenten errores o deficiencias, “Banobras” por conducto del Titular del Área Requirente, enviará por escrito a través de correo electrónico a “La Unidad”, las observaciones o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el (los)

comprobante(s) fiscal(es) que sustituya(n) al (los) CFDI que no hayan solventado los señalamientos de "Banobras". El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "La Unidad" realice las aclaraciones que solventen las observaciones o deficiencias detectadas por "Banobras", o bien, sustituya el (los) CFDI que no haya(n) solventado los señalamientos de "Banobras".

"Banobras" no cubrirá pago alguno respecto del servicio prestado por "La Unidad" que no cumpla con todos los requisitos solicitados en el Anexo "A" del presente contrato, así como con lo ofertado por "La Unidad" en su propuesta económica y/o cotización.

El pago será cubierto por "Banobras" en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicadas en la planta baja de El Edificio La Fe o bien será depositado electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta de "La Unidad" que será enviada al Titular del Área Requirente posterior a la firma del contrato, la cual como mínimo contendrá: la clave interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que "La Unidad" cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento por escrito a "Banobras" por conducto del Titular del Área Requirente, para que los próximos pagos pendientes de realizar, sean efectuados a dicha cuenta.

Dentro del trámite para la aceptación del (los) comprobante(s) fiscal(es) que reúna(n) los requisitos fiscales correspondientes, "Banobras", a través del Servidor Público Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Área Requirente y Área Administradora del contrato), deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas en su caso, por lo que en ningún caso podrán suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que "Banobras" proceda al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente.

En caso de incumplimiento en el pago referido en la presente cláusula, "Banobras" acepta y reconoce que a solicitud de "La Unidad", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "La Unidad".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "La Unidad", ésta deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de "Banobras".

Una vez cumplidas la totalidad de las obligaciones de "La Unidad" a entera satisfacción de "Banobras", el Titular del Área Requirente deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de rescisión del presente contrato, "La Unidad" deberá reintegrar los pagos que haya recibido más los intereses correspondientes, para lo cual, los intereses se calcularán sobre el pago

efectuado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de “Banobras”.

SEXTA.- CONDICIONES DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN: La persona designada por “Banobras” en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- “SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS”** del presente instrumento, para vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “La Unidad”, dentro de los diez días naturales contados a partir de la prestación del servicio, debe emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en términos de lo establecido en este contrato y sus anexos, así como en tiempo, forma y a entera satisfacción y, en su caso, con la documentación que acredite el cumplimiento parcial y/o deficiente de las obligaciones por causas imputables a “La Unidad”.

Cuando dicha persona designada por “Banobras”, determine el incumplimiento de la prestación de los servicios, debe comunicarlo a “La Unidad” por escrito a más tardar el día hábil siguiente a su determinación, justificando las razones que lo motivaron, las cuales deben estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Una vez que “La Unidad” satisfaga la corrección de los servicios, se procederá conforme a lo señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 17 de julio al 11 de agosto de 2017.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “La Unidad” acepta y reconoce que “Banobras” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “Banobras” reembolsará a “La Unidad” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobables y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

NOVENA.- PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS: “La Unidad” acepta y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en el “Anexo Técnico”, “Banobras” aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto total de la facturación, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, la cual no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

DEDUCTIVAS: “La Unidad” acepta y reconoce que, de conformidad con lo dispuesto en el “Anexo Técnico”, “Banobras” aplicará a una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el precio total cotizado, respecto del servicio prestado de manera parcial o deficiente, la cual no excederá del 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

“La Unidad” se obliga a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA.- DATOS Y DOCUMENTACIÓN. “La Unidad” acepta y reconoce que “Banobras” por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adecuada prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS. “La Unidad”, acepta que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, así como la Auditoría Superior de la Federación, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, relacionada con el presente contrato, será entregada sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo a “Banobras”, mediante carta escrita.

DÉCIMA SEGUNDA.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: “La Unidad” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, “La Unidad” autoriza expresamente a “Banobras” para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, “Banobras” procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. “La Unidad” se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

DÉCIMA TERCERA.- ANTICORRUPCIÓN: “La Unidad” acuerda que durante la ejecución del contrato ni él, ni sus empleados ofrecerán, prometerán o darán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN. “La Unidad” no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento y su Anexo “A”, en forma total o parcial en favor de ninguna otra persona física o moral, a excepción de los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “Banobras”, misma que deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo “La Unidad” que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD: “La Unidad”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “Banobras”, incluyendo, sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la siguiente cláusula.

“La Unidad”, reconoce y acepta la facultad de “Banobras” de solicitarle, en cualquier momento, que le sean devueltas o que se destruyan, todos los datos e información descritos, así como toda la información, de cualquier naturaleza, que “La Unidad” haya elaborado para “Banobras”, incluyendo resúmenes, hojas de trabajo, extractos, análisis y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión del presente contrato conforme a las disposiciones de la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, “La Unidad” deberá sacar en paz y a salvo a “Banobras” de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsarle los gastos y costas que en su caso se generen en atención a dichas acciones o procedimientos.

Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones legales procedentes, por el delito de revelación de secretos contemplado en el Código Penal para el Distrito Federal y sus correlativos del Código Penal Federal, así como las acciones, daños y perjuicios que pudieran derivar por las violaciones al Secreto Bancario, Industrial, Fiduciario, Postal, etc., contempladas en las diversas leyes de la materia.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LEGAL: “La Unidad” conviene expresamente que el personal contratado para la prestación del servicio amparado por el presente contrato, dependerá única y exclusivamente de la misma, sin que se establezca ningún vínculo laboral ni de ninguna índole, entre dicho personal y “Banobras”, quedando en consecuencia a cargo de “La Unidad”, todas las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones y ordenamientos legales aplicables, provenientes de la utilización de dicho personal, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a “Banobras” de cualquier reclamación que pudiera surgir por conflicto o motivo de carácter laboral, civil, fiscal y/o penal, a quien por tal motivo ni por ninguna otra circunstancia se le considerará patrón sustituto. Por su parte “Banobras” conviene que no tendrá ninguna relación de carácter civil, laboral o de cualquier índole con los empleados contratados por “La Unidad” para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

“La Unidad” será el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil y/o penal que pudieran derivarse del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

“La Unidad” se obliga a que en el caso de que “Banobras” erogue cualquier cantidad por cualquier reclamo por parte del personal de “La Unidad” o por cualquier otro concepto derivado de las obligaciones a su cargo, reembolsará en un plazo no mayor de setenta y dos horas contadas a partir de que le sea requerido, el importe correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de “La Unidad” a cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, “Banobras” podrá rescindirlo administrativamente en cualquier momento, conforme a lo siguiente:

1. Se comunicará por escrito a “La Unidad” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes:

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "Banobras" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "La Unidad"; debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a "La Unidad" la resolución dentro del mismo plazo.
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "Banobras" por concepto del servicio prestado hasta el momento de rescisión respectiva.

Iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato "Banobras", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestare el servicio, a que se refiere el mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "Banobras" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales y deductivas que resulten procedentes.

En caso de resultar falsa la manifestación a que se refiere el párrafo inmediato anterior o que durante la vigencia de este contrato se incurra en tales hipótesis, este contrato será nulo de conformidad con lo establecido en el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil Federal.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes para "Banobras".

Al no dar por rescindido el presente contrato, "Banobras" establecerá con "La Unidad" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES. De conformidad con el "Anexo Técnico" apartado III punto 1, "La Unidad" deberá contar con una póliza de responsabilidad civil y un seguro de accidentes personales.

Deberá contar con las pólizas personales de responsabilidad civil contractual y extra contractual vigentes (por cada niño participante) y estas deben cubrir los siguientes eventos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: "Banobras" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, cuando durante la prestación de los mismos, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente, pagará a "La Unidad" aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “Banobras”, éste pagará a “La Unidad” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “La Unidad” no presentará fianza de garantía de cumplimiento de este contrato, en razón de que el presente instrumento se adjudicó con fundamento en lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la LAASSP.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. Durante la vigencia del presente contrato, “Banobras” por conducto de la Dirección de Recursos Humanos supervisará las acciones que emprenda el personal de “La Unidad”, en la prestación del servicio objeto del mismo, obligándose “La Unidad” a atender las observaciones que, para mejorar la calidad del servicio, se le formulen por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. Las Partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO. Las Partes se obligan, en caso de cambiar del domicilio indicado en el capítulo de declaraciones del presente instrumento, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD. Las Partes aceptan y reconocen que la idoneidad de “La Unidad”, la razonabilidad del monto de la contraprestación que “Banobras” cubrirá a la misma, así como la correcta ejecución del servicio materia del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del titular de la Dirección de Recursos Humanos de “Banobras”. P.1.

VIGESIMA QUINTA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES. Las Partes designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

“Banobras”: Al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, con domicilio en El Edificio La Fe, primer piso.

“La Unidad”: A Carlos Octavio Rodríguez Gutiérrez, representante legal de la misma, con domicilio en avenida San Jerónimo número 477, colonia Tizapán San Ángel, código postal 01090, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE. Las Partes aceptan y reconocen que para lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones que resulten procedentes de la LAASSP y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal



de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. Las Partes aceptan y reconocen que en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Habiendo leído Las Partes el presente contrato y debidamente enteradas y conscientes de su contenido y alcance legal y toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, lo firman de conformidad el día 17 de julio del año 2017, en la Ciudad de México.

“BANOBRAS”

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVÓN
HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

“LA UNIDAD”

CARLOS OCTAVIO RODRÍGUEZ
GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DE VIGILAR EL
OPORTUNO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS

LIC. LUIS GABRIEL CARRANZA
CASTILLO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ELABORÓ

LIC. OMAR BLANCO RAMÍREZ
GERENCIA DE ADQUISICIONES

MPM



A N E X O "A"

Este anexo está conformado por el "Anexo Técnico", documento elaborado por el área requirente, el cual forma parte integrante del contrato para la prestación del servicio integral para la realización de la "Jornada vacacional de verano 2017"; que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, "Banobras" y por la otra Unidad de Promoción Voluntaria de Banobras, A.C., "La Unidad", el día 17 de julio del año 2017.

pl.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

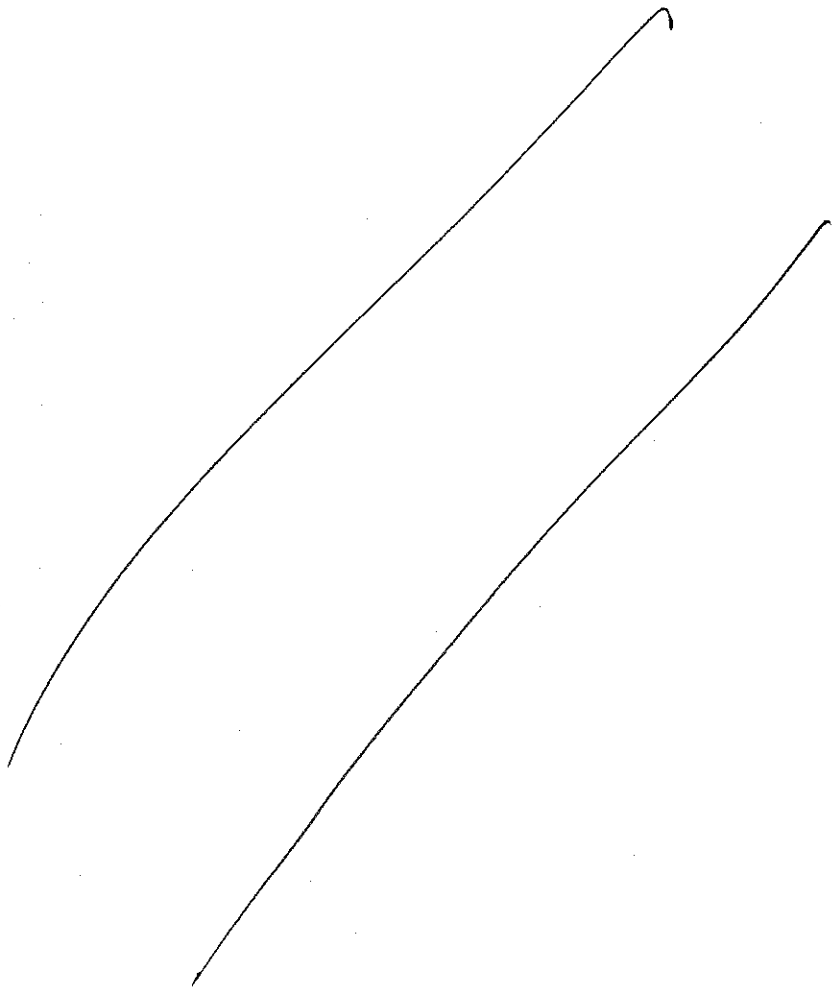
[Signature]

Handwritten text at the top left, possibly a date or reference number.

M

Handwritten text in the middle left section.

Handwritten scribble or signature in the middle left section.



Handwritten mark or signature at the bottom left.

ANEXO TECNICO

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL PARA REALIZAR LA "JORNADA VACACIONAL DE VERANO 2017" EN FAVOR DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

I. JUSTIFICACIÓN

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, (BANOBRAS, S.N.C.), requiere contratar un servicio integral para realizar la "Jornada Vacacional de Verano 2017", en favor de los hijos de sus trabajadores, jubilados y pensionados, de conformidad al artículo 60 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Este evento se ha venido realizando desde hace más de 23 años y tiene como propósito promover actividades lúdicas y recreativas entre los menores durante las vacaciones escolares de verano.

II. VIGENCIA DEL SERVICIO

Vigencia de los servicios: Del 17 de julio hasta el 11 de agosto de 2017.

Se consideran los 20 días hábiles comprendidos en ese periodo, de lunes a viernes, en un horario de las 7:15 y hasta las 16:30 horas.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

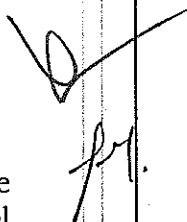
Conforme al rango de edades, han sido definido tres grupos para brindar atención a los menores, conforme al nivel cognitivo y motriz de los participantes:

- Grupo 1.- Todos las (os) niñas (os) cuyas edades estén entre los 3 a los 5 años de edad.
- Grupo 2.- Todos las (os) niñas (os) cuyas edades estén entre los 6 a los 9 años de edad.
- Grupo 3.- Todos las (os) niñas (os) cuyas edades estén entre los 10 a los 12 años de edad.

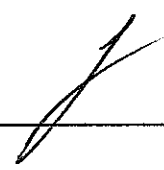

La cotización que presente el posible proveedor debe contemplar el servicio para un mínimo de 50 niñas (os) y un máximo de 130, indicando el precio unitario por niña (o) durante todo el curso, considerando los requerimientos de infraestructura, recursos humanos y materiales, instalaciones, alimentos, transporte y uniformes descritos en el presente Anexo Técnico.

Actividades grupales: En el curso deben realizarse actividades deportivas y culturales que pueden comprender voleibol, futbol soccer, basquetbol, juegos organizados, talleres, manualidades, etc.

Requerimientos de infraestructura y materiales: Para la realización de las actividades señaladas, la empresa contratada deberá contar con los siguientes insumos y espacios: canchas, áreas verdes, balones, áreas de juegos infantiles, sets de pinturas, material didáctico, lápices y pinturas de colores, papelería en general, así como espacios cerrados o salones para los juegos o actividades lúdicas.





PLANNING AND DESIGN

1. The first stage of the design process is to define the problem and the objectives of the project.

2. The next stage is to gather information and data about the problem and the context in which it is to be solved.

3. This is followed by the generation of ideas and concepts, which are then refined and developed into a preliminary design.

4. The design is then subjected to a series of reviews and critiques, during which it is refined and improved.

5. The final stage is the production of detailed drawings and specifications, which are used to guide the construction of the project.

6. The design process is an iterative one, and it is often necessary to return to earlier stages as more information is gathered or as the design evolves.

7. The design process is also a collaborative one, and it is important to involve all relevant stakeholders from the beginning.

8. The design process is a key part of the overall project management process, and it is essential to ensure that it is well-integrated with other project activities.

10

El prestador del servicio deberá de contar con el siguiente personal, que asistirá en la coordinación de la Jornada Vacacional:

CONCEPTO	PERSONAL
RESPONSABLE GENERAL	1
ENLACE O COORDINADOR	2
MONITORES O PERSONAL DE APOYO	1 Por cada 10 menores inscritos en el curso de verano
SERVICIO MÉDICO GENERAL	1 o 2

1.- El prestador de servicios tendrá que contar con recursos humanos y materiales siguientes:

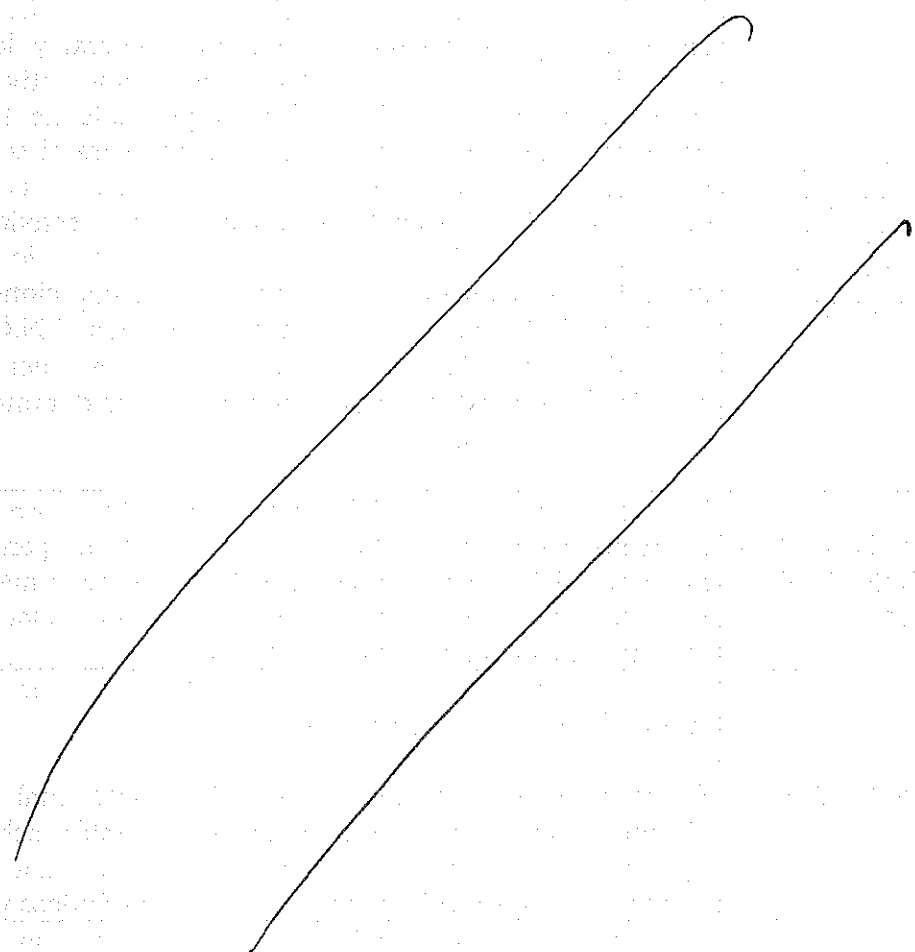
CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS DEL CONCEPTO
a).- RESPONSABLE GENERAL Y ENLACE O COORDINADOR GENERAL	Deberá tener un Responsable General ; quien se hará responsable del diseño e implementación del programa general y los contenidos, así como de la planeación de los elementos administrativos y operativos del curso de verano, también será el responsable de todos los servicios proporcionados y del personal involucrado para el servicio, supervisará los recursos humanos y materiales así como el seguimiento del desempeño del personal operativo de las actividades, transporte, excursiones, recepción y entrega de los niños todos los días y designará a un enlace o coordinador general que proporcione información en tiempo real al personal asignado por Banobras, S.N.C., y al personal a cargo de la instalación, con el objeto de atender íntegramente las necesidades e incidencias que pudieran surgir durante la vigencia de la Jornada Vacacional.
b).- MONITORES O PERSONAL DE APOYO	Los monitores o personal de apoyo o ejecutarán las actividades previstas de realizar durante la Jornada Vacacional. El personal de apoyo o monitores deberá hacerse responsable de un grupo máximo de 10 niños. En el caso de los niños más pequeños debe ser personal con experiencia en el manejo de niños con estas edades.
c).- SEGURO	La empresa deberá contar con una póliza de responsabilidad civil y un seguro de accidentes personales. Póliza personal de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes (por cada niño participante) y éstas deben de cubrir los siguientes eventos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
d).- EXCURSIONES	Se requieren cuatro excursiones durante el curso, una por semana y con temática recreativa, cultural, científica, deportiva, teatral, cine, museos, parques de diversiones, etc. Se requiere que las excursiones se lleven a cabo en la Ciudad de México. El costo de las excursiones será cubierto en su totalidad por la empresa que preste los servicios que son objeto de este anexo técnico.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Handwritten text in the middle-left section of the page.

Handwritten text in the lower-left section of the page.

Handwritten text at the bottom-left of the page.



<p>e).- BASES PARA TRANSPORTE</p>	<p>La empresa deberá transportar a los niños participantes desde las bases marcadas con número 1, 2 y 3 al domicilio de Banobras, S.N.C. y de regreso.</p> <p>Base 1.- Tlatelolco. Calle Manuel Gonzalez No. 411, Col. San Simón Tlonahuac, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06920.</p> <p>Base 2.- CENDI. Calle Mitla No. 394, Col. Narvarte, Delegación Benito Juarez, C.P. 03020.</p> <p>Base 3.- BATAN. Avenida San Jerónimo No. 477, Col. Tizapan San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090.</p> <p>Banobras.- Avenida Javier Barros Sierra, No. 515, Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219.</p> <p>Los familiares debidamente autorizados serán quienes entreguen y retiren a los menores durante la duración del curso.</p>
<p>f).- CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES</p>	<p>Los autobuses deberán ser de tipo escolar, con una antigüedad no mayor a cinco años, las puertas y escaleras deben disponer de barras para facilitar las operaciones de ascenso y descenso, los asientos ubicados frente a huecos de escalera o aquellos que no estén protegidos por el respaldo de otro, deben contar con un elemento fijo de protección. Si estos asientos van ocupados por niños de 3 a 12 años, deberán disponer de cinturones de seguridad y tener puertas en ambos lados del autobús.</p> <p>Es necesario que los autobuses posean medios de comunicación en buen estado para estar en contacto permanente y constante con las demás unidades durante los traslados; así como con el personal operativo de la empresa responsable del curso de verano.</p>
<p>g).- UNIFORMES</p>	<ol style="list-style-type: none"> i. Una playera sin mangas, con cuello redondo 100% algodón en color verde y rojo, con el logotipo del proveedor de los servicios estampado o bordado en el frente de lado superior izquierdo y en la manga del lado derecho que incluya la leyenda "Curso de Verano 2017", las playeras son unisex y deben suministrarse en las siguientes tallas: niño mediana, niño grande, niño extra grande y juvenil chico y mediano. ii. Gorra con visera, unitalla, en tela color rojo, con el logotipo del proveedor de los servicios bordado a color. iii. Mochila de lona tamaño mediana, con cierre para colgarse en la espalda, lleva también logotipo del proveedor de los servicios bordado a color.
<p>h).- MÉDICO DE PRIMER CONTACTO</p>	<p>Técnico de urgencias médicas o paramédico debidamente acreditado para realizar la atención de primer contacto, primeros auxilios y la canalización correspondiente.</p>

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Second line of handwritten text.

Third line of handwritten text.

Fourth line of handwritten text.

Fifth line of handwritten text.

Sixth line of handwritten text.

Seventh line of handwritten text.

Eighth line of handwritten text.

Ninth line of handwritten text.

Tenth line of handwritten text.

Eleventh line of handwritten text.

Twelfth line of handwritten text.

Thirteenth line of handwritten text.

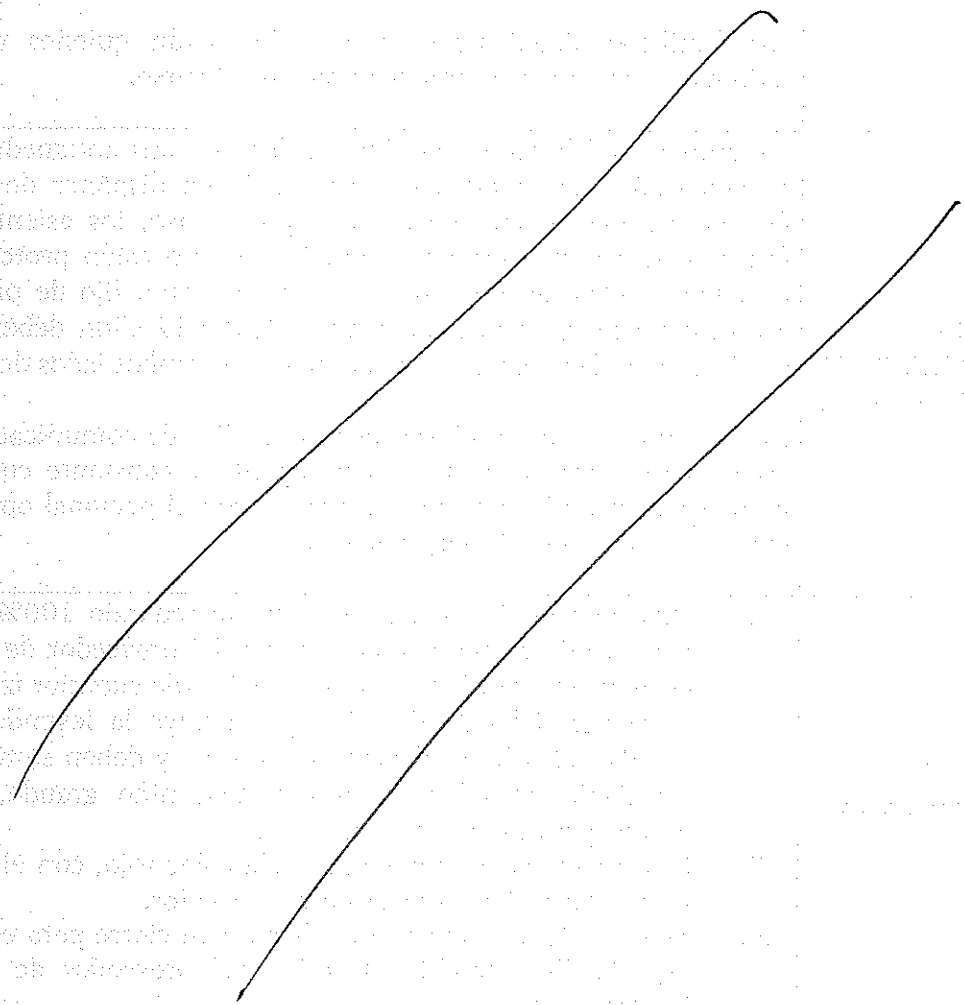
Fourteenth line of handwritten text.

Fifteenth line of handwritten text.

Sixteenth line of handwritten text.

Seventeenth line of handwritten text.

Eighteenth line of handwritten text.



Handwritten initials or a small mark on the left margin, possibly 'AK'.

<p>i).- IDENTIFICACIONES</p>	<p>Es necesario que sean elaborados una credencial, gafetes y tarjetones con las siguientes características:</p> <p>En papel bond, con mica de plástico y cordón cola de rata. (Contiene nombre completo del niño, fotografía del niño, nombre de la Institución, tipo de sangre y la vigencia).</p> <p>Tarjetón.- En papel bond, con mica de plástico y cordón cola de rata. (Contiene nombre completo del niño, fotografía del niño, nombre de la Institución, tipo de sangre, vigencia y nombre completo con fotografía de tres adultos autorizadas para recoger al menor).</p>
<p>j).- ALIMENTOS</p>	<p>Box Lunch:</p> <p>Ligero por la mañana:</p> <p>1 Sándwich o 1 cuerno grande o 1 chapata grande (Pan integral, jamón de pavo, queso panela o queso amarillo, jitomate, mayonesa, aguacate y lechuga desinfectada). 1 Bebida Agua de sabor o natural embotellada o jugo de 300 ml. 1 Fruta (Manzana, plátano, etc.).</p> <p>Comida por la tarde antes de partir de la instalación a su casa:</p> <p>Entrada: Arroz o pasta. Plato fuerte: Carne de res o pescado o pollo (85 gramos), con guarnición (Ensalada o verduras desinfectadas). Postre (Fruta, gelatina, barra de amaranto, palanqueta, etc.).</p>

2.- REQUERIMIENTOS MINIMOS:

La instalación donde se efectúe el "Curso de Verano 2017", deberá tener áreas verdes, espacios cerrados, estacionamiento para 150 automóviles, baños, seguridad, área de juegos infantiles, con una superficie mínima de 40,000 metros cuadrados.

El responsable general deberá contar con licenciatura, tener por lo menos dos años de experiencia en el manejo y operaciones de cursos de verano, ser proactivo, responsable, innovador, líder, dinámico, extrovertido, manejo de grupos y con poder de decisión.

El personal de apoyo o monitores deberán de comprobar su experiencia en manejo de niños como: Pasantes o estudiantes de las carreras de Sociología, Pedagogía, Psicología, o estudiantes de Bachillerato con carrera técnica en Pedagogía, además de presentar constancias de cursos, experiencia mínima de dos años trabajando con niños, ser dinámicos, extrovertidos, manejo de voz y de expresión corporal, cuidar la integridad de los participantes, integración de los participantes, acompañar a los niños al sanitario procurando que sea en grupo, evitar regañar, tocar, jalar a los niños y utilizar un lenguaje correcto. Cualquier problema deberá comunicarlo

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

2. The second part of the document is a list of names and addresses, similar to the first part. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

3. The third part of the document is a list of names and addresses, similar to the first two parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first three parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first four parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first five parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses, similar to the first six parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first seven parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first eight parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

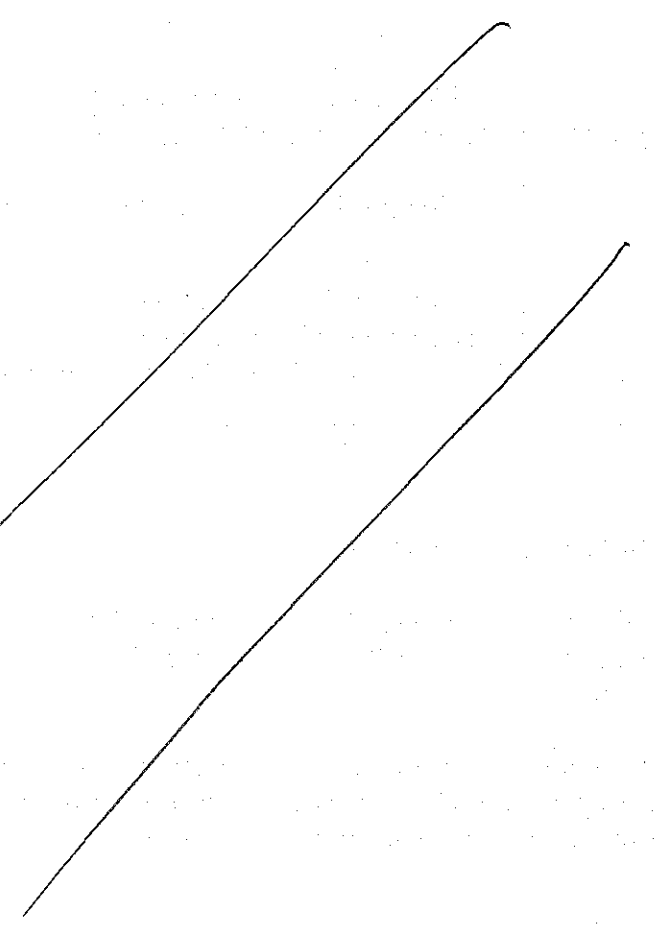
10. The tenth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first nine parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses, similar to the first ten parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first eleven parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first twelve parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses, similar to the first thirteen parts. The names are written in a cursive hand, and the addresses are in a more formal, printed style. The list is organized into columns, with names in the first column and addresses in the second.



14

con el responsable o coordinador general y deberán realizar las actividades junto con todo el grupo. Además son los responsables en recibir y entregar a sus familiares a los niños todos los días que dure el curso y estarán debidamente uniformados e identificados y serán los encargados de asistir a las niñas y niños participantes en las diferentes actividades, con la finalidad de lograr espacios de expresión, adquirir valores universales, socializar, conocer y aprender, así como canalizar su energía y fomentar la creatividad, en un ambiente de diversión con calidad y seguridad.

Los elementos de seguridad deberán estar debidamente uniformados y resguardar los accesos y salidas de las instalaciones, así como su interior y tendrán que hacer rondines varias veces al día.

Se contará con una ambulancia debidamente equipada y también con un técnico de urgencias médicas o paramédico debidamente acreditado para realizar la atención de primer contacto, primeros auxilios y canalización correspondiente.

Deberá presentar un documento en donde defina un procedimiento y la documentación necesaria para las inscripciones de los niños, teniendo que integrar un expediente por niño.

Estos requisitos deberán ser entregados por el proveedor elegido.

Derivado de lo anterior y como complemento a las actividades antes descritas, el prestador del servicio deberá brindar el siguiente material, el cual será necesario para realizar las actividades que a continuación se indican:


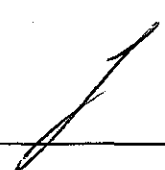
3.- MATERIAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
BALONES DE FUTBOL NO. 5 VINIL COLORES	PZA	20	CIRCUNFERENCIA ENTRE LOS 68-71 CM Y PESO DE 396-440 GRS LAMINADOS CON 32 GAJOS, CÁMARA DE BUTILO, ENCORDADO NYLON DE ALTA RESISTENCIA, CARCASA DE HULE NATURAL
BALONES DE VOLIBOL DE COLORES	PZA	40	CIRCUNFERENCIA ENTRE 65 Y 67 CM Y PESO ENTRE 260 Y 208 GRS.
BALONES DE BASQUETBOL JUNIOR NO. 5	PZA	60	CIRCUNFERENCIA ENTRE 69-71 CM Y SU PESO DE 470-500 GRAMOS, CON CÁMARA DE BUTILO, ENCORDADO NYLON Y CAPA FINAL DE HULE 100% NATURAL.
PELOTA DE TENIS	CAJAS	15	CAJAS DE TRES PELOTAS SIN PRESIÓN.
SILBATO	PZA	20	INSTRUMENTO DE VIENTO POR FLUJO DE AIRE (SON DE ARBITROS).
RAQUETA DE BADMINTON	PZA	20	CON PESO DE 75 A 90 GRAMOS Y FIBRA DE CARBONO.

GALLITO DE BADMINTON	PZA	20	MATERIAL PLÁSTICO.
TAPETES DE FOMI	PZAS	20	MEDIDAS DE 24 X 24 CM EN VARIOS COLORES.
CASACAS	PZA	60	EN TELA EN DIFERENTES COLORES PAQUETES DE 20 CASACAS.

4.- MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS:

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTI DAD	CARACTERÍSTICAS
BOTIQUÍN PROFESIONAL.	PZA.	3	METÁLICO (MEDIDA: 29 CM X 22 CM X 11 CM) COLOR BLANCO, PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA, SISTEMA DE CERRADURA CON PORTACANDADO Y ASA PARA TRANSPORTARLO.
ALGODÓN	BOLSA	50	FIBRAS 100% NATURALES, PARA USO HOSPITALARIO, COMO AUXILIAR EN LA LIMPIEZA Y CURACIÓN, ALGODÓN PLISADO ABSORBENTE, ALTA SUAVIDAD Y PUREZA.
AGUA OXIGENADA 500ML	PZA.	50	ALCOHOL ETÍLICO INCOLORO, AGENTE ANTISÉPTICO Y ANTIBACTERIANO PARA MATERIAL DE CURACIÓN.
ALCOHOL 500ML	BLLA	50	ANTISÉPTICO GERMICIDA PARA USO EXTERNO COMO MATERIAL DE CURACIÓN INCOLORO
GASAS	PZA.	100	FABRICADA DE FIBRAS 100% NATURALES. DIMENSIONES: 10 CM X 10 CM ELABORADO CON 8 CAPAS.
CINTA ADHESIVA	PZA.	50	HECHA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE MICRO PERFORADO, PERMEABLE AL AIRE Y A LA HUMEDAD, HIPOALERGÉNICO.
VENDAS DE 5 CM Y 10 CM	PZA.	80	ELÁSTICA, RESISTENTE A SECRECIONES, SANGRE, SUDOR, CREMAS Y GEL, LAVABLE, RESISTE LA ESTERILIZACIÓN CON VAPOR.
ABATELENGUAS	PZA.	80	MADERA FINA, DIMENSIONES APROXIMADAS: 15CM DE LARGO X 2CM DE ANCHO X 2MM DE GROSOR, CON PUNTAS REDONDAS Y LIBRES DE ASTILLAS.
ANTISÉPTICO 110ML	PZA.	50	ANTISÉPTICO TÓPICO DE ALTO ESPECTRO Y ALTA EFECTIVIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS Y NO IRRITA LA PIEL.
CURTAS	CAJA	30	ADHESIÓN CONFIABLES, MATERIAL DELGADO, FLEXIBLE, IMPERMEABLE Y TRANSPIRABLE.

UNIT 1

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

CHAPTER 1

THE EARLY YEARS

THE FOUNDING FATHERS

THE DECLARATION OF INDEPENDENCE

THE CONSTITUTION

THE FEDERAL GOVERNMENT

THE BILL OF RIGHTS

THE JUDICIAL BRANCH

THE EXECUTIVE BRANCH

THE LEGISLATIVE BRANCH

THE SUPREMACY CLAUSE

THE COMMERCE CLAUSE

THE CONTRACT CLAUSE

THE DUE PROCESS CLAUSE

THE EQUAL PROTECTION CLAUSE

THE PRIVACY CLAUSE

THE SECOND AMENDMENT

THE FIRST AMENDMENT

THE FOURTH AMENDMENT

THE FIFTH AMENDMENT

THE SIXTH AMENDMENT

THE SEVENTH AMENDMENT

THE EIGHTH AMENDMENT

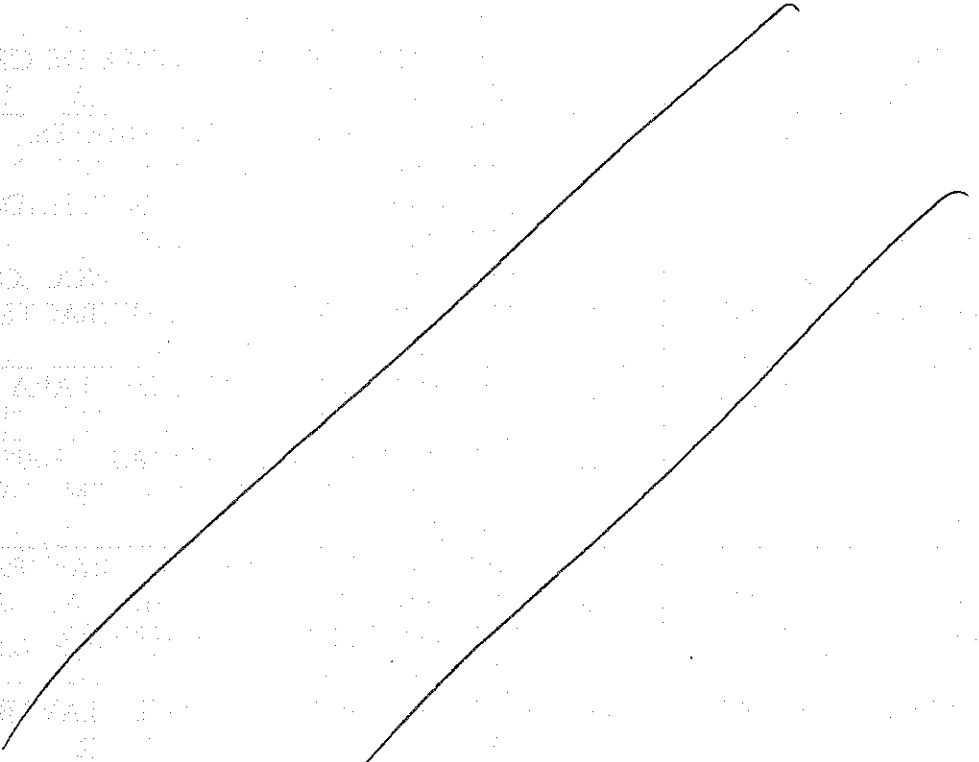
THE NINTH AMENDMENT

THE TENTH AMENDMENT

THE ELEVENTH AMENDMENT

THE TWELFTH AMENDMENT

THE THIRTEENTH AMENDMENT



CAJA DE GUAANTES DE LÁTEX CON 100 PIEZAS	PZA.	50	FABRICADOS EN LÁTEX, BAJOS EN POLVO, ESTÉRILES, SENSIBILIDAD Y SUAVIDAD AL TACTO, CON EXTRACTOS DE CLORURO DE SODIO Y LUBRICANTE (100% FÉCULA DE MAÍZ) QUE NO PRODUCE IRRITABILIDAD EN LA PIEL, CON CUELLO PARA AGREGAR RESISTENCIA Y FACILITAR SU COLOCACIÓN.
--	------	----	--

5.- ACTIVIDADES MANUALES:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
CAJA DE LÁPICES DE COLORES	CAJA	130	CAJA CON 12 PIEZAS MINA DE 4 MM, DE MADERA.
CAJA DE PLUMAS	CAJA	50	CAJA CON 12 PIEZAS DIAMANTE FINO COLOR NEGRO Y AZUL.
DIUREX	ROLL O	100	DIUREX 255 DE 12 MM POR 33 MTS.
TIJERAS	PZA.	100	PUNTA REDONDA VARIOS COLORES ACERO INOXIDABLE.
PEGAMENTO BLANCO	LT	30	ENVASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1 TLR, PEGAMENTO LIQUIDO COLOR BLANCO LECHOSO, POLÍMERO BASE AGUA DE POLIACETATO DE VINILO.
PLASTILINA BARRA 180G	PZA.	80	BARRA DE PLASTILINA DE DIFERENTES COLORES, FÁCIL DE MOLDEAR, NO ES TOXICA NI SE PEGA EN LAS MANOS, COLORANTES VEGETALES.
PAPEL CREPE	PZA.	130	PLIEGOS 50X65 VARIOS COLORES.
PINCELES	PZA	20	PARA PINTAR DE PELO SINTETICO, CON EL MAGO DE MADERA PARA ACUARELA O COLORES DE AGUA.
CABALLETES	PZA	20	MATERIAL DE MADERA, TAMAÑO PARA NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS DE EDAD.
SILICÓN FRÍO 20ML	PZA.	130	SILICONA LIQUIDA A TEMPERATURA AMBIENTE IDEAL PARA PEGAR FOMY, TELA, CARTÓN MADERA Y OTROS MATERIALES, NO TÓXICO.
PELOTAS DE UNICEL	PZA	130	TAMAYO PEQUEÑAS DE COLOR BLANCAS
ABATELENGUAS	MLL	150	MADERA FINA, DIMENSIONES APROXIMADAS: 15CM DE LARGO X 2CM DE ANCHO X 2MM DE GROSOR, CON PUNTAS REDONDAS Y LIBRE DE

7

/ a / 7 8

FEDERAL
 BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM
 TO : DIRECTOR, FBI (100-352845)
 FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

REFERENCE IS MADE TO NY 100-100000-1000
 AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 FOR YOUR INFORMATION, THE ABOVE IS A SUMMARY
 OF THE MATTER.
 THE MATTER IS BEING HANDLED BY THE NEW YORK
 OFFICE.
 VERY TRULY YOURS,
 [Signature]

ADJUTANT GENERAL
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM
 TO : DIRECTOR, FBI (100-352845)
 FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

REFERENCE IS MADE TO NY 100-100000-1000
 AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 FOR YOUR INFORMATION, THE ABOVE IS A SUMMARY
 OF THE MATTER.
 THE MATTER IS BEING HANDLED BY THE NEW YORK
 OFFICE.
 VERY TRULY YOURS,
 [Signature]

ADJUTANT GENERAL
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM
 TO : DIRECTOR, FBI (100-352845)
 FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

REFERENCE IS MADE TO NY 100-100000-1000
 AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 FOR YOUR INFORMATION, THE ABOVE IS A SUMMARY
 OF THE MATTER.
 THE MATTER IS BEING HANDLED BY THE NEW YORK
 OFFICE.
 VERY TRULY YOURS,
 [Signature]

ADJUTANT GENERAL
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM
 TO : DIRECTOR, FBI (100-352845)
 FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

REFERENCE IS MADE TO NY 100-100000-1000
 AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 FOR YOUR INFORMATION, THE ABOVE IS A SUMMARY
 OF THE MATTER.
 THE MATTER IS BEING HANDLED BY THE NEW YORK
 OFFICE.
 VERY TRULY YOURS,
 [Signature]

ADJUTANT GENERAL
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

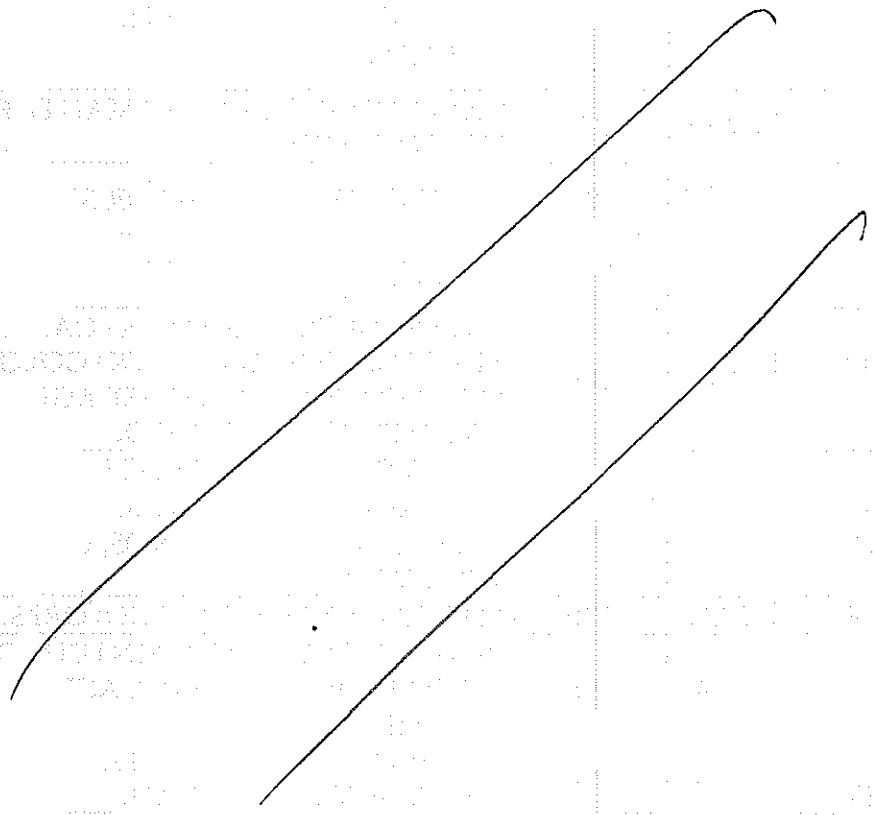
MEMORANDUM
 TO : DIRECTOR, FBI (100-352845)
 FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

REFERENCE IS MADE TO NY 100-100000-1000
 AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 FOR YOUR INFORMATION, THE ABOVE IS A SUMMARY
 OF THE MATTER.
 THE MATTER IS BEING HANDLED BY THE NEW YORK
 OFFICE.
 VERY TRULY YOURS,
 [Signature]

ADJUTANT GENERAL
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 DEPARTMENT OF JUSTICE
 WASHINGTON, D. C. 20535

MEMORANDUM
 TO : DIRECTOR, FBI (100-352845)
 FROM : SAC, NEW YORK (100-100000)
 SUBJECT: [Illegible]

REFERENCE IS MADE TO NY 100-100000-1000
 AND BUREAU TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 RE NEW YORK TELETYPE TO BUREAU ON 5/15/61.
 FOR YOUR INFORMATION, THE ABOVE IS A SUMMARY
 OF THE MATTER.
 THE MATTER IS BEING HANDLED BY THE NEW YORK
 OFFICE.
 VERY TRULY YOURS,
 [Signature]



			ASTILLAS.
DIAMANTINA	KG	3	POLVO BRILLOSO EN DIFERENTES COLORES.
FOAMY	PG	200	BUENA RESISTENCIA AL CLIMA Y A LOS QUÍMICOS, FÁCIL DE PEGAR, FÁCIL DE CORTAR, ES LAVABLE, NO TÓXICO, NO DAÑA AL MEDIO AMBIENTE Y SE PUEDE RECICLAR.
CARTULINA 50X65 VARIOS COLORES	PG	150	GRAMAJE ESTÁNDAR, ESPESOR ESTÁNDAR, RIGIDEZ ESTÁNDAR Y BLANCURA 81%.
GLOBOS BOLSA 40PZS NO. 9	PZA.	300	DIVERSOS COLORES, HECHOS DE LÁTEX, NO TÓXICOS.
TIJERAS	PZA.	50	METÁLICAS CON PUNTA ROMA, DIVERSOS COLORES, ACERO INOXIDABLE.
CHAQUIRAS (KILO)	KG	10	MATERIAL ESTÁNDAR, DIVERSOS COLORES
MECAHILO ROLLO 10MTS	ROLL O	20	RESISTENTE Y DE ALTA DURABILIDAD
RAFIA ROLLO 10MTS	ROLL O	20	FIBRA MUY RESISTENTE Y FLEXIBLE
HOJAS CARTA	PQT	115	HECHAS DE PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA (21.6 CM Y 27.9 CM), DIVERSOS COLORES
PAPEL CHINA	PLG	125	PLIEGO (50X65) VARIOS COLORES, FÁCIL DE MANEJAR
ESTAMBRE BOLA 100G	KG	10	VARIOS COLORES, LISOS Y MATIZADOS

PARA EL SIGUIENTE CONCEPTO ES NECESARIO QUE LA EMPRESA CUENTE CON PERSONAL QUE APOYE AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN:

6.- MATERIAL IMPRESO Y PARA IMPRESIÓN:

DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
FORMAS DE REGISTRO IMPRESAS (PERSONAL PARA LABORAR)	PZA.	130	PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO O CARTA, COLOR BLANCO CON EL LOGOTIPO DEL PROVEEDOR IMPRESO

IV.- FORMA DE PAGO

THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

BY
[Signature]

[Large diagonal scribble]

De conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Banobras, S.N.C., cubrirá a la empresa contratada el monto total originado por los servicios recibidos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación y aceptación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con todos los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia; además de que la propia empresa tendrá que presentar la constancia de aceptación de los servicios que al efecto le sea expedida por la Gerencia de Servicio Médico.

V.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

- **Penas Convencionales.-** Se establecen las siguientes penas convencionales que BANOBRAS, S.N.C., aplicará en caso de incumplimiento.

Se aplicará una pena del 3% (tres por ciento) del monto total de la facturación, en caso de que el servicio inicie con posterioridad a la fecha establecida.

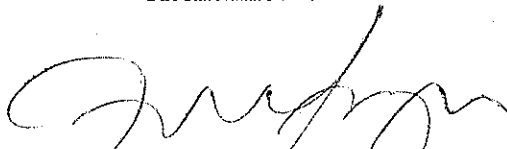
- **Deductivas.-** Se aplicarán deductivas en los siguientes casos:

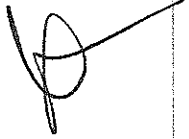
Cuando la empresa contratada para proporcionar el servicio, lo proporcione de manera parcial o deficiente, se le aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento).

Las penalizaciones a que se hace referencia, no excederán del 10% del monto total del contrato.

BANOBRAS, S.N.C., podrá supervisar durante la vigencia del contrato, que los servicios sean proporcionados conforme al instrumento jurídico formalizado con la empresa adjudicada.

Atentamente


Dr. Jorge Francisco Sánchez Santa Ana
Gerente de Servicio Médico

fr.


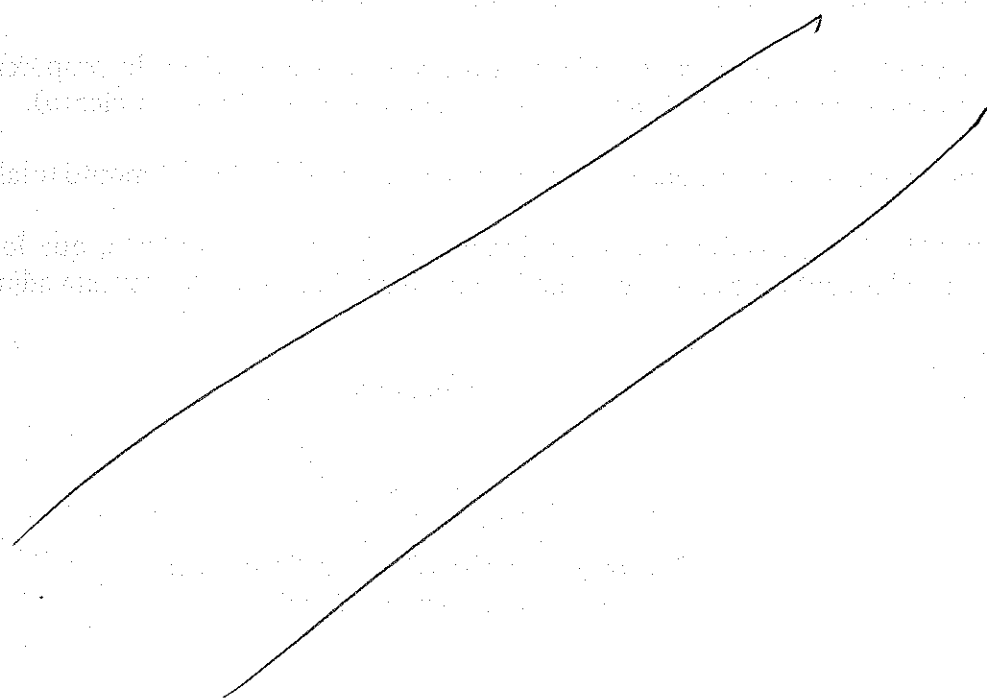
 

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.



Handwritten initials or a small signature on the left side of the page.

Handwritten initials or a small signature at the bottom left of the page.